

# EL Eco de Cartagena

Periodico decano de la Prensa del Reino de Murcia y de la Region de Levante

## IMPORTANTISIMOS ACUERDOS

### EL CONGRESO PATRONAL DE BARCELONA

Reunido el Pleno de la Sección de la Guardia del Congreso Patronal, presentó la siguiente interesantísima proposición:

«Los que suscriben proponen que el Comité ejecutivo se organice y se encare el cumplimiento de la misión que por derecho y por razón compete a los patronos de España y adoptar desde ahora y para siempre, los principios siguientes:

A) Círculos promotores de riqueza los factores iniciativa, técnica, trabajo y capital, el fruto de riqueza obtenido sea repartido al interés establecido y satisfecha la reserva, perteneciendo en propiedad exclusiva a todos los mencionados factores, en proporciones equitativas. En consecuencia, siempre que los factores iniciativa y técnica hayan sido bastante retribuidos, el trabajo tiene también derecho a participar en los beneficios por un porcentaje de equidad y equilibrio. Pasado ya el tiempo en que, por el predominio del capital, los salarios, equiparados a una mercancía cualquiera, estaban inhumanamente sujetos a la ley de la oferta y la demanda. El obrero es para nosotros el hombre cooperando con la iniciativa y la técnica en la producción de la riqueza y en su consecuencia debe disfrutar de iguales libertades que el capital, la iniciativa y la técnica. La organización del trabajo, la más noble y digna función del patrono será garantizada en todo momento esta libertad de contratación y valor por ella de continuo y contribuir directamente o por sus mandatarios a estudiar que en ningún caso pueda ocasionarse falta de libertad.

B) Mientras existan explotaciones de trabajo para beneficiarios de los materiales, el capital tiene obligación de motivarse en beneficio de todos los socios. Por tanto, el patrono, la organización de la riqueza en un negocio común o bien común. Segundo el Estado tiene derecho a emitir empréstitos con el fin de obligar al patrono. Tercero, el Estado tiene el deber de organizar y controlar los recursos del crédito en la industria.

O) La iniciativa y la actividad que quedan como ella queda interpretado directamente al patrono, las partes necesarias para su plena satisfacción. En consecuencia, urge y precisa la supresión por parte del Estado de cualquier organismo burocrático existente actualmente como manifestación de una interferencia en la resolución de los problemas que estufa, dejando a cada empresario su libertad de decisión de organización de los que es tiempo de que.

D) La equidad de la equidad y equilibrio en la industria, para que sea un medio intelectual y profesional al desarrollo de cada uno de los elementos productivos en la producción de cualquier beneficio afecten al bienestar del país. En consecuencia, no la misión del Estado en este respecto debe limitarse a promover el espíritu de pública utilidad estimulando la cultura en garantía del libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos y a recoger para traducirlos en fórmulas jurídicas los acuerdos libremente tomados por la solidaridad de todos aquellos elementos sociales.

Los patronos de España, en la fortaleza de la salud al hacer siempre afirmación de estos principios libremente someten a ellos su proceder futuro en pro de la justicia social, de la riqueza del país y de la grandeza de la Patria.

La proposición fue objeto de un larguísimo debate especialmente por la que se refiere a la iniciativa. A que trata mas o menos directamente, de la participación de los beneficios. Se reprodujeron los argumentos en pro y en contra de este sistema de remuneración del trabajo, pero como predominaba en todo el momento la idea de que

elapación en los beneficios, en aque- llos casos en que fuera posible, se aprobó la cláusula con una enmienda que dice que, estando el ideal la participación de los obreros en los beneficios pero reconociéndose la imposibilidad de llegar a este sistema en todos los casos, los patronos, desearon de que hasta se pueda llegar a ello no dejen los obreros de participar en los beneficios de una manera indirecta. se preocupará inmediatamente de colaborar en los seguros obreros para vejez, invalidez, etcétera.

En la sesión primera se aprobaron diversas conclusiones referentes a la jornada de trabajo. Las más importantes son las que declaran que el Congreso protesta energicamente de la forma como se ha hecho la aplicación de la jornada de ocho horas antes de que recibieran los Comités paritarios. No obstante, el Congreso acepta y define, con carácter general, la jornada de ocho horas y declara también que el Gobierno español se ha preocupado de aplicar la aplicación de la jornada de ocho horas, pues en el Congreso de Versalles se ha tratado ya el caso, de otorgando y reconociendo que las diferencias de costumbres y de tradición industrial hacen muy difícil conseguir de una manera inmediata la uniformidad absoluta en las condiciones de la jornada de trabajo.

En otra conclusión aprobada se dice que la jornada nunca podrá ser inferior en España a la que adopten los demás países.

En la quinta conclusión se dice que mientras no se constituyan los Comités paritarios, se considerarán provisionales las resoluciones que dice el Gobierno sobre las excepciones de jornada de ocho horas en las industrias que lo hayan solicitado.

En la sexta conclusión se dice que mientras el Instituto de Reformas Sociales no informe y el Gobierno no resuelva, provisionalmente, todas las industrias que hayan solicitado ser exceptuadas están al amparo de las disposiciones legales trabajando con arreglo a la antigua jornada.

Séptima. La jornada de trabajo es variable con carácter general en el Real decreto de 3 de abril de 1914, considerando como legal y a las máximas legales.

Octava. En la reglamentación definitiva de la jornada legal de trabajo se aplicará no sólo la jornada diaria y semanal, sino la anual que sea de 2 424 horas, que resulta deduciendo de los 365 días del año 52 domingos más diez festivos intersemanales.

Novena. En dicha reglamentación, que se hará teniendo en cuenta lo hecho en los demás países, se establecerán las horas llamadas de recuperación, que serán las que, sin exceder de la jornada legal de 2 424 horas anuales, tengan por objeto compensar las horas no trabajadas por fiestas que se hagan además de las diez antes referidas por las tardes, si existe la semana inglesa, y los días por paro forzoso o cualquier otro caso de fuerza mayor.

Décima. Además de las llamadas horas de recuperación se permitirán sin que puedan exceder en ningún caso de dos al día, las horas suplementarias no extraordinarias que se retiraría como tales.

Undécima. Estas horas extraordinarias serán obligatorias para los obreros en los casos en que de ellos dependa el que puedan trabajar normalmente la jornada legal las dietas industriales, como sucede en algunos trabajos complementarios, tales como mequinistas, fogoneros, etc.

Décimasegunda. En los demás casos las horas extraordinarias para aumentar la producción, requerirá acuerdo entre patronos y obreros.

gales los convenios entre patronos y obreros cuando existieran, la falta de la intensidad que se preceptúa.

Décimacuarto. Respecto a la jornada de ocho horas, se resuelve en la Conferencia de Washington y la resolución que el Gobierno se plantea a este que se ponga entre la jornada de trabajo y la de ocho horas y la de ocho horas de la jornada de los establecimientos.

Décimacuarto. El Congreso no entra en la determinación de las excepciones que se establezcan para la aplicación de la jornada de ocho horas; pero juzga indispensable dicha excepción para los trabajos de interés público que causen perjuicios a la industria por causa eminentes de daños, etc.

Décimasexta. Todas las industrias situadas a distancia de los centros productores, podrán gozar de un margen compensador por las desventajas que les crea su situación o emplazamiento con relación a las fábricas o industrias de los centros productores, podrán gozar de un margen de horario que no excederá en ningún caso de seis horas por jornada semanal que serán pagadas como ordinarias.

Décima novena. La reducción de la jornada exige de una manera especial en España, dada la carencia de la producción que provoca la necesidad de intensificar el trabajo, que el Gobierno, con la colaboración de las Corporaciones oficiales y de las Asociaciones patronales interesadas crea en la región de mayor intensidad industrial escuelas de trabajo para contribuir a la cultura técnica de la masa obrera.

La sección segunda aprobó la siguiente conclusión: Que el Congreso confirme y ratifique las conclusiones adoptadas en el Congreso de 1914 y acordar que el Comité central, en el plazo improrrogable de treinta días, estudie y proponga la realización de dichas conclusiones, estableciendo el seguro de huelga, con flexibilidad real en todas las regiones federadas, procediendo a la lectura de los trabajos presentados.

Por el eterno desahogo de las víctimas de la inundación del 29 de Septiembre próximo pasado, se celebrarán solemnes honras fúnebres en la Parroquia de Santa María de Gracia el miércoles 30 del corriente, a las diez de su mañana, estando encargado de pronunciar la oración fúnebre, el Doctor D. Francisco Cervero Torro y corriendo a cargo de la oración fúnebre, el Sr. Teniente Arcipreste y Clero. Invitan a las Autoridades, Asociaciones y pueblo de Cartagena a este acto, que quedará muy recordado. Cartagena 25 Octubre 1919.

### Crónica financiera de Madrid

La situación general resulta algo irregular denotando el mercado algún temor y nerviosidad que tiene su natural repercusión en las cotizaciones de los valores públicos, especialmente.

La actividad y desarrollo en las operaciones provocada por el dimisionar de los cupones y dividendos cobrados a principios del mes actual, parece que ha cedido en la semana última, notando más pasividad y entorpecimiento en el mercado, coincidiendo con cierto movimiento de expectativa producido por el conocimiento de los proyectos extraordinarios de Fomento que, caso de llegar a aprobarse, demandarían llamamientos de capital, tanto por parte del Estado como de los particulares que acometiesen las obras públicas, especialmente el plan de construcción de ferrocarriles secundarios y extraterritoriales.

Por otra parte, los continuos números y augurios de conjuras políticas que quizá provocasen la caída del actual Gobierno, arrojan sobre el mercado una acción enervante, que viene a agravar aun más el anuncio de huelga general ferroviaria, que tanto daña y perjudica habida de crear a toda la economía del país, y de cuyas consecuencias se tienen recuerdo demasiado recientes.

Además, la atracción que del capital han venido ejerciendo, y aún ejercen las monedas extranjeras, sirviendo cuantiosas sumas, con el consiguiente encarecimiento del dinero destinado a dobles y dificultades para el transporte de posiciones, tiempo que dejara sentir y en otro de las mismas circunstancias, el encarecimiento del dinero, que repercute en las cotizaciones de nuestros valores bursátiles.

Por cierto, que alrededor de la explotación en moneda extranjera, se viene fantaseando extraordinariamente sobre lo que puede hacer o dejar de hacer el Ministro de Hacienda, que a causa de las indiscrepciones de unos y otros viene a resultar en infeliz situación del ensayo de la venta, que se pesa la vida amenazando con bajar y no bajar nunca, pero que produce el natural desconcierto en el mercado por los rumores contradictorios que circulan todos los días respecto a sus intenciones, relacionadas con ese sector de la Bolsa.

Creemos que se continuarán notando impresiones, derivadas de la repugnancia celebrada recientemente por el Comité de la Banca española, y que no se decretaran radicales medidas coercitivas, que solo servirían a perjudicar gran número de intereses

de los valores industriales, con pocas excepciones, acusan la misma tendencia de la anterior semana, y ferrocarriles tampoco varían, pues ocasión no es propicia para mejorar, aun cuando predecirse nuevos descensos, pero de llegar a efectividad amenaza de los ferroviarios.

El cambio internacional también parece que está más tranquilo, por paritaria tendencia débil.

Los últimos cambios son los siguientes:

Anterior 75-50 y 25; Eterno 90-00 y 50; Cortizable 90-50 y 97; Cédulas hipotecarias 98-40; y 100; Bónos de España, 525; Bónos de Tabaco, 312 Hipotecario 291 H. de América, 375 Español de Cuba 159 Cartaga, 89 Unión y F. de España, 178 Explosivos 400 Azúcar, 250 y 75 y 44 las ordinarias de Vizcaya, 298 F. de Vizcaya 189 50 Alicantes, 265-50 N. de 251 60 Andaluces Río de la Plata 112 Peñarroy, 102-50 y 104 Río de En moneda extranjera quedan francos 60 50; libras a 21-77, 100 50, dólares 5-21 y 10-90 los mismos.

Ricardo SUAREZ MARTINEZ  
24 Octubre 1919

**ALBUMINURIA**  
Los médicos recomiendan  
**AVENACAO**  
a base de fosfatos reconstituyentes

### Hace cuarenta años

OCTUBRE 28 Martes 1879

Noticias publicadas por El Eco de Cartagena en tal día como hoy:

Días «La Cronica de Gáliz y su provincia que el cadáver...»

Del «Noticiero»...»

Nuestro compañero don Manuel González está escribiendo una serie de interesantes artículos, relativos al origen de las banderas de los Regimientos de Infantería de Marina que principará hacer la luz pública en uno de nuestros próximos números.

Postre Ideal  
Quiere Ud. preparar al momento un delicioso postre? Emplee Ud. el Postre Ideal. En el...

**Magnesia "Bishop"**  
salada efervescente  
Venta:  
Farmacia Ruiz Stengro  
Cuatro Santos

**De Sociedad**  
Los que viajan...»

**Una exposición**  
Desde el 15 de Octubre hasta el 3 Noviembre habrá exposición de obras...

**Tribuna libre**  
La Tiranía de los...